

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 4° de la parte resolutive de la sentencia del 25 de agosto de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS así:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Agencias en derecho (75%) auto 25 de abril de 2022----- | 510.750.00 |
| 2.- Gastos de notificación (folio 42)----- | 10.500.00 |

Total costas -----\$ 521.250.00

Son QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 521.250.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

Aum. Cuota. 2022-00211

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ